



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 251

Santiago de Cali, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de DIVORCIO, se advierte que previa revisión de la base de datos del Despacho, el presente asunto nos fue inicialmente asignado el 27 de enero del año en curso, mediante acta con secuencia de reparto No. 80230, correspondiéndole el radicado No. 2022-00036-00, instaurada a través de apoderado judicial por HELIA MONTES OCAMPO en contra de LUIS ALBERTO CARDONA LOPEZ, siendo rechazado y reportado este último el 01 de los cursantes; razón por la cual será enviado a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2002, que al tenor dispone:

“ARTICULO SEGUNDO. - Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1483 y 1667 de 2002, el cual quedará así: 2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.”
(Cursivas fuera de texto).

Por lo expuesto, el Jgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiese.
Notifíquese,

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764c3d76e08b5697daccb09441d53ced8b779a96f999dd4aead25cc5c18e0700**

Documento generado en 14/03/2022 10:19:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>